

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023-00273.

1. Obre en autos el informe secretarial que antecede mediante el cual se indicó que los demandados Cirulaser Andes S.A. y Armando José del Valle Rodríguez se notificaron en silencio.
2. Téngase por notificada de forma electrónica a la sociedad demandada Cirulaser Andes S.A. quien dentro del término legal guardó silencio (Arch. 011).
3. Previo a tener por notificado al ejecutado Armando José de Valle Rodríguez, se requiere a la sociedad ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, afirme bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE,

Dean Yu Yi

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

FG

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 011 Hoy 26-02-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Secretario